

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
Honorable Concejo Municipal

1



AVISO DE CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028

El Concejo Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 emitida por la Corte Constitucional y el título 27 del Decreto 1083 de 2015, se permite invitar a todas las personas naturales interesadas en participar en el concurso público de méritos abierto, para proveer el cargo de personero (a) municipal de Puerto Salgar Cundinamarca para el periodo comprendido del primero (01) de marzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2028.

AVISO DE CONVOCATORIA

CLASE DE CONCURSO: ABIERTO

FECHA DE FIJACION: 09 DE AGOSTO DE 2023

MEDIO DE DIVULGACION:

CARTELERA DEL CONCEJO

PÁGINA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO

<http://www.concejo-puertosalgar-cundinamarca.gov.co/>

PLATAFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE L ATLANTICO

<https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>

EMPLEO A PROVEER

EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca el presente Concurso de Méritos Abierto es el de Personero (a) Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, para el periodo institucional 2024 – 2028.

Municipio Puerto Salgar Cundinamarca

Cargo a Proveer	1 Personero (a) Municipal
Código	015
Grado	01
Nivel Jerárquico	Directivo
Naturaleza Jurídica del	Empleo Público de Periodo fijo.



AVISO DE CONVOCATORIA

Empleo	
Duración del Periodo	Cuatro (04) años contados desde el primero (01) demarzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2028.
Lugar de Trabajo	Municipio Puerto Salgar Cundinamarca
Asignación Salarial	Lo establécido legalmente por el Concejo mediante Acuerdo Municipal ceñido a la ley para cada año.

NATURALEZA DEL CARGO.

Corresponde al empleo público de Personero Municipal, cargo de periodo fijo y del nivel directivo, cuyas funciones de Ministerio Público son: la guarday promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia y conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2485 de 2014, el concursopúblico de méritos señalado en la ley para la designación de Personero Municipal o distrital no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.

FUNCIONES DEL CARGO.

El Personero (a) ejercerá en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, La Ley, Los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad,
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria, respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones.
5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
6. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación, en los procesos y



AVISO DE CONVOCATORIA

ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

7. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales:
8. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
10. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponerse reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
12. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
13. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
14. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes,
15. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
16. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
17. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
18. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
19. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
20. Velar por que se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
21. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
22. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
23. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.



AVISO DE CONVOCATORIA

24. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 24 AL 30 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO DE INSCRIPCION. La inscripción al concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, se podrá realizar en forma presencial en las Instalaciones del Concejo: Transversal 11 A calle 11 Casa De La Cultura Segundo Piso, Horario: de 8:00 AM hasta 12:00 M y de 2:00 PM hasta 6:00 PM. Y virtual por medio del correo electrónico convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co de la Universidad del Atlántico. Los documentos deben estar foliados y enviados en forma organizada de acuerdo al orden descrito en un solo archivo en PDF.

NOTA: Solo participan en el proceso las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo. Todos los aspirantes deberán firmar la Planilla de Inscripciones

ESTRUCTURA DEL PROCESO

El concurso público de méritos abiertos para la elección del Personero (a) del Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.
2. Reclutamiento – inscripciones.
3. Verificación de Requisitos Mínimos.
4. Aplicación de Pruebas.
 - 4.1 Prueba de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias laborales.
 - 4.2 Valoración de los Estudios y Experiencia
 - 4.3 Entrevista.
5. Desempate
6. Conformación de Lista de Elegibles.
7. Elección de Personero (a) Municipal

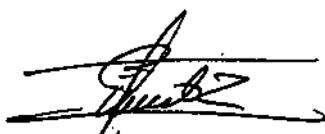


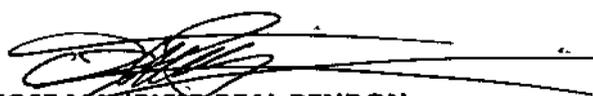
AVISO DE CONVOCATORIA

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Hoy nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 AM fue fijada en la cartelera del Concejo Municipal la Convocatoria No 013 del 08 de agosto de 2023.


MARISOL MEDINA TRIANA
Presidente Concejo Municipal


ELIBERTO LEÓN ROMERO
Primer vicepresidente


JOSE MAURICIO REAL RENDON
Segundo vicepresidente


JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA
Secretario General